



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de febrero de 2003
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

28º período de sesiones

Acta resumida de la 597ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 20 de enero de 2003, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informes periódicos quinto y sexto de Noruega

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informes periódicos quinto y sexto de Noruega (CEDAW/C/NOR/5 y CEDAW/C/NOR/6)

1. **La Presidenta** invita a los miembros de la delegación de Noruega a que tomen asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Divoy** (Noruega), presenta los informes periódicos quinto y sexto de su país y dice que en los últimos decenios Noruega ha realizado ingentes esfuerzos para crear una sociedad que promueva los derechos de la mujer y la igualdad en materia de género. Durante muchos años su Gobierno ha tratado de fortalecer la situación de los derechos humanos en la legislación nacional. En la ley de derechos humanos de 1999 Noruega otorga fuerza de ley a la Convención Europea de Derechos Humanos y a los dos convenios de las Naciones Unidas de 1966 y sus protocolos facultativos, en la medida en que son vinculantes para el país. A fines de 2003, el Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia formuló propuestas concretas para fortalecer la aplicación de la Convención. Una de ellas consiste en combinar los métodos de incorporación y transformación con vistas a darle mayor difusión.

3. En Noruega existe un vínculo estrecho entre las políticas relativas a la familia y la igualdad en materia de género. El país ha logrado mejorar considerablemente las condiciones de las familias con niños pequeños. Durante muchos años, las políticas relativas a la familia hicieron hincapié en el padre, promoviendo al mismo tiempo el valor de la familia en general. La experiencia ha demostrado que los planes imparciales en materia de género para las licencias por nacimiento de un hijo no son un incentivo suficiente para que los padres se hagan cargo del hijo en la misma medida que la madre. En 1993 se comenzó a aplicar una “cuota por paternidad” otorgando a los padres cuatro semanas de licencia por paternidad a condición de que ambos progenitores tengan derecho a las prestaciones por maternidad o paternidad. La cuota resultó ser un instrumento muy eficaz para alentar a los padres a hacer uso de la licencia. Ahora, ocho de cada diez hombres aprovechan la cuota por paternidad. Esto no sólo es importante desde el punto de vista de la igualdad en materia de

género sino que también lo es si se tiene en cuenta el número creciente de familias desintegradas. La mayor participación del padre en la atención del niño promueve la estabilidad de la relación padre-hijo y también en las familias que viven separadas.

4. Con respecto a la participación de la mujer en el mercado de trabajo, en 1998 se implantó un plan de pagos en efectivo que da derecho a la familia de cada niño de uno a tres años de edad a percibir un pago en efectivo, siempre y cuando el niño no concurra a una guardería subsidiada. El objetivo de este plan era dar a las familias más tiempo de atención a sus propios hijos y la libertad de decidir qué tipo de cuidado prefieren para el niño. El plan generó algunos cambios de poca monta en la manera en que los padres combinan el cuidado del niño con el trabajo y mejoró la situación financiera de las parejas que prefieren que uno de los padres permanezca en el hogar cuando el hijo es todavía muy pequeño.

5. Todavía hay cierta escasez de guarderías para niños pequeños y se está trabajando aceleradamente para organizarlas a precios asequibles. En 2003 las asignaciones presupuestarias para ese propósito se aumentaron un 30%. En el decenio de 1990, las mujeres noruegas dieron a luz a más niños que en otros países de Europa y también tuvieron la tasa más alta del mundo en cuanto a su participación en el mercado de trabajo. Muchos consideraron que esa combinación era una demostración del éxito logrado por Noruega en la complementación de las políticas familiares con la equidad en materia de género. Sin embargo, en los últimos dos años la tasa de fecundidad del país ha declinado ligeramente, lo cual es motivo de grave preocupación.

6. Muy pocas mujeres participan en la toma de decisiones en la esfera económica, especialmente en las grandes corporaciones y empresas. En 2002, las mujeres representaron sólo el 6,6% de los miembros de los directorios de las empresas que cotizan en la bolsa. Esto no puede explicarse por la falta de mujeres capacitadas. Es preciso lograr que los hombres que dominan la adopción de decisiones económicas comprendan el valor de la mujer y comiencen a aprovechar sus recursos. La participación de la mujer es esencial para el crecimiento y el desarrollo de la sociedad noruega. El 7 de marzo de 2002, el Gobierno aprobó una resolución cuyo objeto era aumentar el número de mujeres en los directorios, exigiendo que estuvieran integrados por no menos de 40% de miembros de cada género, tanto en las empresas que cotizan en la bolsa como en las

empresas de propiedad del Estado. El Gobierno espera lograr ese porcentaje en este último tipo de empresas para fines de 2003.

7. En cuanto a las empresas privadas, a fines de 2003 se presentará al Parlamento un proyecto de ley. Sin embargo, el Gobierno también ha estado tratando de lograr un acuerdo de cooperación con el sector privado. Si para fines de 2005 se logra el acuerdo sobre una cuota del 40%, la ley no entrará en vigencia. Las instituciones financieras, las organizaciones de empleadores y otros sectores empresarios han opuesto mucha resistencia a la propuesta, principalmente con el argumento de que es perjudicial para la democracia de los accionistas. Sin embargo, existe un consenso cada vez mayor de que la diversidad alienta la creatividad y mejora los resultados de las empresas. El número de mujeres elegidas a los directorios de las empresas que cotizan en la bolsa ha aumentado ligeramente. Se trata de empresas que desean alcanzar la cuota del 40% en el plazo estipulado.

8. La igualdad de las remuneraciones es una prioridad importante para el Gobierno noruego. Un elevado nivel de educación o de participación en la fuerza de trabajo no traen aparejados necesariamente una remuneración elevada. En los últimos 20 años la brecha entre los salarios de los hombres y las mujeres se ha reducido pero todavía queda un largo camino por recorrer. En 2002 las disposiciones relativas a la igualdad de remuneración de la ley sobre la igualdad del hombre y la mujer han sido revisadas a fin de que comprenda el trabajo de igual valor en distintas profesiones y ocupaciones con un mismo empleador. Sin embargo, dicha ley no es el único instrumento para eliminar las discrepancias salariales. El Gobierno también desea centrar la atención sobre la formación de los salarios en general y de qué manera la brecha salarial está arraigada en los acuerdos institucionales, las normas sociales, los sistemas del mercado y las políticas de remuneraciones. Se están poniendo en marcha varios proyectos en consonancia con ese enfoque. La creación de conciencia en el público, las investigaciones, el desarrollo de redes y el estímulo a la cooperación internacional también son esenciales a esos efectos.

9. Noruega administró un proyecto europeo financiado por el Programa marco comunitario sobre la igualdad entre hombres y mujeres de la Unión Europea, junto con asociados de otros cinco países de Europa. El objetivo del proyecto era examinar la brecha de remuneraciones basada en el género desde una perspectiva amplia,

tomando como base la formación del salario y los sistemas de remuneraciones. Se estableció que los factores que determinan la brecha de remuneraciones son dos: la segregación del hombre y la mujer en ocupaciones, empresas y puestos distintos y las diferencias salariales que favorecen sistemáticamente los puestos de trabajo dominados por los hombres. Se observó que actúan varios mecanismos simultáneamente y ese es el motivo por el cual la brecha de remuneraciones basada en el género está tan arraigada y persiste en el tiempo y en distintas instituciones del mercado de trabajo. No queda claro de qué manera la tendencia a la flexibilización de las organizaciones y el trabajo por cuenta propia puede afectar la brecha de remuneraciones. Si aumenta el nivel de educación de la fuerza de trabajo es posible que los puestos de trabajo sean menos específicos en relación con el género y los lugares de trabajo menos segregados por género. Sin embargo, la participación de la mujer en el mercado laboral seguirá creciendo y puede verse acompañada por una segregación creciente y una brecha de remuneraciones cada vez mayor.

10. En 2002 se celebró una reunión de expertos y asociados en la esfera social, financiada por los países nórdicos, con el objeto de examinar nuevos métodos e instrumentos para tratar de solucionar el problema de la brecha de remuneraciones. Como resultado de esta reunión se puso en marcha un nuevo proyecto nórdico de cuatro años sobre la igualdad en materia de remuneraciones, que se ejecutará durante el período 2003-2006 con financiación del Consejo Nórdico de Ministros. Mediante este proyecto se tratará de investigar de qué manera se puede mejorar las estadísticas de los países nórdicos, analizar la relación entre la formación de los salarios y la brecha de remuneraciones y examinar las políticas en materia de remuneraciones y su relación entre la segregación por género en el mercado de trabajo y las diferencias en las remuneraciones. En 2002 el Gobierno puso en marcha un proyecto dirigido a desarrollar un sistema de evaluación de los puestos de trabajo imparcial en materia de género que fuera fácil de usar. El proyecto todavía está en su etapa experimental, aunque en un lugar de trabajo ya se informó que se ha hecho efectivo el primer ajuste concreto de salarios a favor de algunas empleadas.

11. La lucha contra la violencia es una de las prioridades más importantes del Gobierno noruego, especialmente en lo que respecta a la violencia contra la mujer. Sin embargo, no es fácil medir los avances logrados

porque estos problemas suelen ocultarse. Los servicios que se ofrecen a las víctimas han mejorado, pero es difícil afirmar con certeza cuánto se ha progresado en la esfera de la prevención. El plan permanente de acción de Noruega de lucha contra la violencia supuso una colaboración única y eficaz entre los ministerios pertinentes más importantes. La Comisión sobre la violencia contra la mujer presentará su informe en septiembre de 2003. Para el plan de acción revisado de los próximos años se tendrán en cuenta las conclusiones del informe.

12. Las disposiciones del Código Penal fueron enmendadas en 2000 y se están examinando nuevas enmiendas. La oradora dice que se sintió consternada por una encuesta sanitaria realizada en 1999 a mujeres de 20 a 49 años de edad, en la que se comprobó que el 5% de las mujeres habían sido violadas por alguien que no era su pareja mientras que el 10% había sido violada por su pareja. Todos los años 2.700 mujeres recurren a refugios, muchas veces junto con sus hijos. El número de estas mujeres nacidas fuera de Noruega está aumentando en forma constante. Ello indica que muchas de las nuevas habitantes de Noruega carecen de los recursos necesarios para escapar de las relaciones violentas. Los refugios deben mejorar su eficacia para prestar ayuda a esos grupos.

13. La trata de mujeres es un problema relativamente nuevo para Noruega. Los informes nacionales sobre la prostitución indican un aumento importante de la participación de nacionales de otros países en la prostitución en el decenio de 1990 y un aumento notable en los últimos años. La mayoría ha llegado de la Federación de Rusia, los países bálticos y otros países de Europa oriental y central, o a través de ellos. Hay indicaciones de que los grupos delictivos organizados tienen una participación cada vez mayor, pero se tiene poca información sobre muchos aspectos de la trata. Para el Gobierno de Noruega es muy importante evitar la trata de seres humanos, tipificar como delito todos sus aspectos y apoyar y proteger a las víctimas.

14. Noruega está elaborando un plan de acción destinado a combatir la trata de mujeres y niños. El plan se pondrá en marcha en la primavera de 2003 y abarcará todos los eslabones en la cadena de la trata, incluidos la oferta, el tránsito y la demanda. Muchas organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones participan en la formulación del plan. La cooperación internacional es un factor clave. El Consejo Nórdico de Ministros ha llevado a cabo la Campaña nórdico-báltica de 2002 para luchar contra la trata de mujeres.

Noruega también ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos y ha comenzado los preparativos para su ratificación.

15. Su país no acepta las prácticas de los matrimonios forzados y la mutilación genital de la mujer y ha puesto en marcha varios planes de acción y otras medidas para luchar contra ellas. En ese contexto, reviste especial importancia el diálogo con las organizaciones no gubernamentales, las personas y las comunidades en las que esas prácticas están arraigadas. El Gobierno noruego ha prestado asistencia financiera para la realización de un estudio de viabilidad de una reunión mundial sobre las prácticas óptimas para combatir la violencia contra la mujer.

16. **La Presidenta** dice que la política de igualdad de Noruega es un ejemplo para el resto del mundo, pero todavía queda mucho por hacer, especialmente con respecto a las desigualdades en el sector de la economía. Noruega también debe abordar la baja participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones, la falta de equidad en materia de género en relación con las remuneraciones y la violencia contra la mujer. En particular, las políticas con respecto a las inmigrantes deben ser más proactivas.

17. **La Sra. Tavares da Silva** dice que vería con agrado que Noruega proporcione más información sobre sus mecanismos nacionales y especialmente sobre la interrelación de los distintos órganos, la identificación de los órganos que tienen a su cargo la aplicación de la política del Gobierno y la forma en que se articula dicha política. Resulta paradójico que la participación de las mujeres en la vida política se considere un modelo para otros países, pero que su participación en la vida económica sea menor que en otros que, en términos generales, están muy retrasados con respecto a Noruega. El número de violaciones denunciadas ha aumentado, pero sólo el 6% de las denuncias terminó en una condena. Se trata de un porcentaje muy bajo. Si bien Noruega ha adoptado varias medidas enérgicas, no parece poder identificar claramente cuáles son las causas. El Código Penal de Noruega no incluye disposiciones específicas con relación a la trata. Como el número de mujeres que ejercen la prostitución aumentó notablemente, el Comité desea que el país proporcione información sobre las condenas o las causas seguidas en relación con este tema.

18. **El Sr. Melander** dice que el Comité verá con agrado que Noruega incorpore la Convención a la legislación nacional, lo que podría servir para convencer a sus vecinos escandinavos a hacerle más conocida por la gente. Con respecto a las inmigrantes, pregunta hasta qué punto son objeto de persecución basada en el género. El orador se pregunta si existen disposiciones para proteger a las mujeres víctimas de trata traídas a Noruega cuando son expulsadas y regresan a sus países de origen. El Comité también desea recibir más información sobre las condiciones necesarias para que las inmigrantes puedan obtener un permiso de residencia por derecho propio en caso de divorcio.

19. **La Sra. Achmad** pide aclaraciones sobre los distintos componentes del mecanismo nacional relativo a los derechos de la mujer. Dice que desea más información sobre el “barómetro de la igualdad de oportunidades”, si incluye los avances logrados en cuanto a la igualdad de oportunidades y a la igualdad de trato y los resultados obtenidos en esas esferas. El Comité tiene interés en saber por qué la capacitación de los docentes con respecto a la sensibilidad a las cuestiones relacionadas con el género es optativa y si se ha efectuado un seguimiento de sus resultados en cuanto a los cambios de actitud o sus efectos sobre los estudiantes.

20. **La Sra. Gabr** dice que muchos de los logros de Noruega en la esfera de los derechos de la mujer deben ser imitados por todos los países. El respeto demostrado por la cultura, la religión y las tradiciones en relación con la situación personal de los grupos de inmigrantes es encomiable, pero también se les debe asegurar la igualdad de hecho. La delegada desea saber por qué las investigaciones de los casos de mutilación genital de la mujer no culminaron con el enjuiciamiento de los responsables.

21. **El Sr. Flinterman** dice que a la luz de la firme adhesión de Noruega al principio de la igualdad, resulta sorprendente que después de 22 años como parte en la Convención sus disposiciones aun no hayan sido incorporadas a la legislación nacional. El orador desea saber cuál es la situación de la Convención en comparación con otros tratados de derechos humanos en los que Noruega es parte, y si se han encontrado obstáculos específicos. El Estado que presenta el informe también debe indicar si el Gobierno proyecta ratificar el Protocolo Facultativo. Por último, con respecto a la política de cooperación para el desarrollo de Noruega, el orador pide que le confirmen si todos sus asociados

en la cooperación para el desarrollo han firmado la Convención.

22. **La Sra. Ferrer Gómez** pregunta si los municipios tienen mecanismos de igualdad de derechos en las esferas de adopción de decisiones y prestación de servicios que les corresponde en virtud de la descentralización. También desea saber si la ley de igualdad de oportunidades protege a las inmigrantes y las mujeres pertenecientes a las minorías y el grado de difusión que han recibido sus disposiciones.

23. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que el Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia es el encargado de aplicar la Convención. Un comité permanente de secretarios de Estado de ocho ministerios supervisa la preparación de presupuestos con una perspectiva de género y la incorporación de las cuestiones de género y todos los meses de octubre presenta un informe al Parlamento sobre estas cuestiones. El Ministerio de Finanzas es receptivo a los enfoques de presupuestación basada en el género. El Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer actúa en forma independiente y dialoga con todos los órganos encargados de esta temática. El Centro pro Igualdad del hombre y la mujer pertenece a la administración pública pero funciona en forma independiente y tiene relación con los sectores público y privado. Todos esos órganos presentan informes anuales al Parlamento.

24. La baja participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el sector privado tiene que ver con la cultura subyacente, la forma en que se eligen los directorios y la manera en que las mujeres se promueven a sí mismas. Lo mismo puede decirse en el ámbito académico, donde las mujeres representan el 60% de los estudiantes matriculados en la enseñanza superior pero sólo el 13% de los profesores universitarios. En una ley pendiente de aprobación se establece que el 40% de los cargos en los directorios de las empresas que cotizan en bolsa deben reservarse para las mujeres, como ya ocurre en las empresas del Estado. En el sector público la representación de las mujeres ya ha alcanzado el 37%.

25. Con respecto a los juicios por actos de violencia en el hogar y violación, el fondo de la cuestión es que muchas mujeres retiran las acusaciones si conocen al agresor. Se están llevando a cabo programas de educación para la policía, en los centros de atención de salud de la mujer y en los refugios sobre la forma de presentar las denuncias. El Ministerio está tratando de obtener

cifras más exactas sobre el número de estas agresiones y generar un debate más intenso en la opinión pública respecto de la violencia contra la mujer. El plan de acción sobre mutilación genital de la mujer está contribuyendo a crear conciencia sobre el problema, tanto en las mujeres como en los hombres.

26. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que actualmente el Código Penal no incluye disposiciones específicas contra la trata de personas pero deberían incorporarse normas al respecto en la revisión en curso. Sin embargo, se ha elaborado un programa de acción para luchar contra la trata. Ya existe jurisprudencia sobre este tema y varios casos llegaron a la Corte Suprema. Las víctimas tienen derecho a solicitar asilo en Noruega y existen proyectos de cooperación con los países de origen para ayudar a las mujeres a su regreso. La trata se ha convertido en un tema fundamental para la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), de la cual Noruega es miembro, y en él se centra la atención en las víctimas.

27. Con respecto a la aplicación del derecho internacional a nivel nacional, Noruega es un país “dualista” pero está evolucionando hacia el monismo. En 1999, el Parlamento aprobó la ley de derechos humanos, que incorpora la Convención Europea de Derechos Humanos y a los dos convenios de las Naciones Unidas de 1966 y sus protocolos facultativos, y establece que tienen prelación sobre la legislación vigente. El Gobierno todavía no ha adoptado una posición sobre los otros convenios, pero es posible que los incorpore a la ley de derechos humanos. El enfoque actual podría denominarse de “transformación”: algunas de las disposiciones de la Convención se han convertido en legislación concreta.

28. **La Sra. Hole** (Noruega), respondiendo a preguntas sobre los aspectos de la legislación migratoria que se aplican específicamente a la mujer, dice que el plan de acción contra el racismo y la discriminación incluye en sus actividades una perspectiva de género. En los municipios las madres y los niños inmigrantes tienen acceso a la educación preescolar y la enseñanza del idioma en forma gratuita, a lo que se suma la capacitación vocacional y el acceso a la atención de salud en los centros de familia. El Gobierno está trabajando con organizaciones no gubernamentales de mujeres para complementar la enseñanza del idioma y facilitar la transición del jardín de infantes a la escuela primaria.

29. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que, con arreglo a la ley de inmigración, se considera que la persecución

basada en el género constituye causal para otorgar asilo en el país. En 2002, se aprobaron 55 solicitudes y se rechazaron 23. Un comité gubernamental está redactando una nueva ley de migraciones en la que se hará hincapié en la persecución basada en el género. Las peticionarias cuya denuncia guarda relación con la persecución basada en el género tienen derecho a los servicios de una intérprete, una entrevistadora y una abogada. Los hombres también pueden presentar peticiones fundadas en problemas de género. Para que se le otorgue un permiso de residencia por derecho propio una mujer debe permanecer en Noruega durante tres años. Si en ese lapso la mujer se divorcia, puede permanecer en el país solicitando asilo o por motivos humanitarios.

30. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que las modificaciones legislativas sobre la igualdad en materia de género trajeron aparejados cambios en los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. El “barómetro de la igualdad de oportunidades”, publicado por el Centro pro Igualdad del hombre y la mujer, es una herramienta eficaz para evaluar la situación relativa a la igualdad de oportunidades en Noruega, ya que registra los avances logrados en las esferas del buen gobierno, los gobiernos locales, las empresas, la investigación y la educación y el ámbito laboral, y define los problemas que es preciso resolver.

31. En cuanto a los cursos de capacitación para docentes, las escuelas superiores y las universidades tienen la facultad de elaborar sus propios planes de estudio y en consecuencia no están obligadas a dictar cursos sobre cuestiones relacionadas con el género. Sin embargo, todos los establecimientos educativos del Estado deben cumplir con la ley de igualdad en materia de género modificada, conforme a la cual tienen la obligación de tomar la iniciativa para promover la igualdad en materia de género e informar sobre su labor en este terreno. Los cursos sobre los estereotipos basados en el género no son obligatorios para los docentes en formación. Sin embargo, los alumnos de la escuela secundaria, incluidos los varones han solicitado clases sobre este tema.

32. La libertad de culto está consagrada en la Constitución de Noruega. Lamentablemente, las inmigrantes que han sido objeto de actos de violencia generalmente son reacias a presentar una denuncia contra los agresores y suelen retirarlas antes que el caso llegue a los tribunales. Hasta la fecha no se ha oído en los tribunales ningún caso de violencia contra mujeres inmigrantes y

en consecuencia no se dispone de estadísticas sobre este tema. Sin embargo, los refugios financiados por el Estado son un entorno seguro en el que se puede entablar un diálogo constructivo entre las autoridades y las víctimas. El número de mujeres inmigrantes que buscan cobijo en esos refugios es cada vez mayor y muchas de ellas lo hacen acompañadas por sus hijos. En tal sentido, el segundo plan de acción contra la violencia en el hogar, cuya aprobación está prevista para octubre de 2003, incluirá disposiciones concretas referidas a los niños. También otorgará especial importancia a la capacitación de quienes trabajan específicamente en los problemas que enfrentan las inmigrantes.

33. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que en las normas inmigratorias noruegas figuran disposiciones concretas relacionadas con las mujeres víctimas de la violencia en el hogar, especialmente el derecho de obtener un permiso de residencia propio. Asimismo, el personal de los centros de recepción de las personas que solicitan asilo recibe capacitación especial y las mujeres solas reciben alojamiento por separado. Con respecto a la política de desarrollo, señala que el plan de acción del Gobierno en relación con los derechos humanos, aprobado en 1999, comprende más de 300 medidas dirigidas a promover los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Aunque se ha dado prioridad a las medidas nacionales, la cooperación para el desarrollo figura en la lista de medidas internacionales y la incorporación de las cuestiones de género es una parte esencial de la política de desarrollo de Noruega.

34. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que en una conferencia reciente sobre la identidad de las personas según su género en los espacios públicos se hizo hincapié en el papel de los varones. Actualmente, sólo el 8% de los docentes en formación para el nivel preescolar son hombres. Por ese motivo, y teniendo en cuenta la importancia de contar con buenos modelos para las personas de ambos géneros en el ámbito preescolar, se puso en marcha una campaña para alentar a los hombres a adoptar esa profesión. Las medidas adoptadas por los municipios y condados de Noruega en la esfera de la igualdad en materia de género se evalúan mediante el "barómetro de la igualdad de oportunidades". Además, la ley de igualdad en materia de género se aplica también a los municipios y condados, lo que incluye la obligación de presentar informes. En 2003, el Gobierno se dedicará a alentar a los gobiernos de los condados a familiarizarse con las nuevas enmiendas de la ley de igualdad en materia de género y sus consecuencias.

35. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que, como seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, se elaboró el plan de acción de 2002 contra el racismo y la discriminación. En él se hace hincapié, entre otras cosas, en la lucha contra el racismo en el lugar de trabajo, el sector público, el sistema educativo y la Internet. Además, se encargó a un comité que investigara de qué manera se puede fortalecer la protección jurídica contra el racismo. Éste preparó un informe con propuestas para elaborar una nueva ley que prohíba la discriminación étnica, incorporando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a la legislación nacional, y prohibir las actividades racistas organizadas. En tal sentido, se espera que se formulen propuestas concretas para fines de 2003.

36. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que muy pocas leyes nacionales hacen referencia a la Convención y que por lo tanto es importante crear conciencia en la opinión pública y la profesión jurídica sobre su existencia. Sin embargo, recientemente el Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer se apoyó en ella en varios casos relacionados, entre otras cosas, con los estereotipos en materia género en los libros de texto, el costo de los procedimientos de esterilización de las mujeres y la aplicación de discriminación positiva para cubrir puestos en la enseñanza superior.

37. **La Sra. Shin** se pregunta si actualmente las autoridades están distribuyendo más armas personales a las víctimas de la violencia. El Estado que presenta el informe debe indicar si el Gobierno tiene la intención de poner en práctica medidas de rehabilitación obligatoria para los hombres que agreden a las mujeres y si el Centro de alternativas a la violencia ha estado funcionando adecuadamente. Con respecto a los asuntos legislativos, la oradora desea saber si el Estado que presenta el informe tiene planes para aprobar leyes específicas sobre la violencia en el hogar y si en la actualidad la ley castiga la violación en el matrimonio. Los estereotipos en materia de género todavía están arraigados en la sociedad noruega. Las responsabilidades familiares no son compartidas equitativamente entre el hombre y la mujer y también subsisten discrepancias en cuanto a la elección de los temas que se estudian en las escuelas. El Comité desea saber si el Gobierno ha elaborado medidas para abordar el problema y si se han realizado investigaciones sobre el tiempo que dedican hombres y mujeres a la crianza de los hijos.

38. **La Presidenta**, hablando a título personal, felicita a Noruega por su compromiso con la igualdad en materia de género y el adelanto de la mujer. Señala que las diferencias por razones de género en los salarios han disminuido y que las mujeres han logrado una presencia importante en la vida política del país. Sin embargo, le desconciertan las limitaciones de las mujeres noruegas en lo que se refiere a sus carreras profesionales. Según su experiencia, son muy reticentes cuando se trata de manifestar sus ambiciones profesionales y no consideran que su carrera sea prioritaria. En ese sentido, desea saber si el Gobierno está adoptando medidas para encarar esa situación.

39. **La Sra. González Martínez** se pregunta por qué el Estado que presenta el informe no ha respondido a las preguntas 31 a 35 de la lista de cuestiones (CEDAW/PSWG/2003/I/CRP.1/Add.5). Le preocupa que la falta de una definición concreta sobre la trata de mujeres y niños en el Código Penal de Noruega se contraponga a las metas y propósitos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos facultativos. Resulta increíble que en una sociedad tan avanzada, la violencia en el hogar se siga considerando un tema tabú y un asunto privado. El Comité no recibió información sobre las actividades educativas y de creación de conciencia realizadas para señalar a la atención del público el significado social de este fenómeno. La oradora se pregunta si se han producido casos de violencia contra los niños y las personas de edad en Noruega.

40. **La Sra. Morvai** insta al Estado que presenta el informe a que incorpore la Convención a la legislación nacional. En la actualidad, las disposiciones de la Convención no tienen presencia palpable en la legislación noruega y en consecuencia el poder judicial y otros miembros de la profesión jurídica habitualmente no recurren a ella. Con respecto a la carencia de un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, desea saber por qué el nombre Ministerio encargado de las cuestiones relacionadas con el género no incluye las palabras “género” o “mujer”. La oradora hace hincapié en la importancia de lo simbólico y dice que la inclusión de los asuntos relativos a la mujer en el mandato de un organismo denominado “Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia” generalmente refuerza los estereotipos basados en el género pues expresa implícitamente que las mujeres tienen derechos porque son madres o miembros de una familia y no porque son personas.

41. **La Sra. Gaspard** señala que pese a que Noruega tiene una larga tradición en la promoción de la igualdad en materia de género, subsiste cierto grado de resistencia en esa esfera. La delegada pregunta si se han producido avances en la creación de una perspectiva de género y de igualdad en el proyecto de presupuesto y desea saber qué criterios se emplearán para revisar el presupuesto desde ese punto de vista.

42. En relación con la integración de la revisión de la política desde una perspectiva de género en los planos local y regional, señala que la forma más eficaz de luchar contra la discriminación es la adopción de medidas a nivel local. En un estudio reciente realizado en Europa se comprobó que los funcionarios de los gobiernos locales están bastante mal informados sobre las políticas de igualdad en materia de género. En tal sentido manifiesta su sorpresa por el hecho de que los criterios empleados para clasificar los 435 municipios de Noruega según el grado de igualdad no hayan incluido la existencia de una oficina o comité municipal encargado de las cuestiones relativas a la igualdad y pregunta si ello es así porque todas las municipalidades tienen un organismo de esas características. También le sorprende que no se haya hecho referencia a la forma en que los municipios han abordado el tema de la violencia contra la mujer. El bajo nivel de participación femenina en los gobiernos locales es motivo de preocupación, especialmente teniendo en cuenta que en general es más fácil para las mujeres ser elegidas para los cargos de los gobiernos locales que para los del Gobierno nacional. La oradora desea saber si mediante la nueva ley de elecciones municipales se trataría de rectificar esa situación.

43. **La Sra. Šimonović** se pregunta por qué los informes periódicos quinto y sexto parecen haber sido elaborados de manera distinta, especialmente con respecto a la inclusión de anexos donde figuren observaciones adicionales de las organizaciones no gubernamentales y del Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer, y si los informes han sido aprobados por el Gobierno o por el Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia. Con respecto al artículo 3, pregunta si se han adoptado medidas concretas para incorporar la Convención y los protocolos facultativos a la legislación noruega. El Comité recibirá con agrado más información sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, especialmente en lo que se refiere al embarazo y a cualquier otra modificación derivada de la ley de igualdad en materia de género, así como la aplicación

de medidas cautelares a los autores de actos violentos, especialmente cuando esas medidas puedan aplicarse en los casos de concubinato.

44. **El Sr. Wille** (Noruega), en relación con la incorporación de las disposiciones de la Convención y el Protocolo Facultativo a la legislación noruega, dice que a fin de asegurar la armonía en materia normativa, las leyes se revisan a fin de asegurar que se ajustan a los instrumentos mencionados. Evidentemente, la incorporación de los instrumentos internacionales a la legislación nacional otorga a dichos instrumentos una presencia más palpable por lo que resulta más fácil invocarlos en los tribunales. Cuando existen contradicciones entre los instrumentos internacionales y la legislación nacional las leyes de derechos humanos noruegas otorgan preeminencia a la Convención.

45. **La Sra. Hole** (Noruega), haciendo referencia al tema de la violencia contra las mujeres y los niños, dice que se ha estudiado en profundidad el papel del hombre en ese tipo de violencia y que en junio de 2003 se presentará al Parlamento un libro blanco sobre todos los aspectos de la vida familiar, incluido el concubinato, que puede generar nuevas iniciativas jurídicas o la adopción de medidas de patrocinio. El libro blanco es el primer documento de política de envergadura en el que se incorpora una cuestión relacionada con el género. Su Gobierno brinda apoyo financiero a tres organizaciones masculinas y al Centro de alternativas a la violencia y aportará fondos a un centro masculino que comenzará sus actividades en el otoño. La ley de la infancia también está siendo objeto de revisión. Si bien aún no se ha examinado la posibilidad de exigir a los hombres violentos que sigan programas de orientación, señala que el número de hombres que piden asistencia voluntariamente al Centro de alternativas a la violencia se ha duplicado.

46. La Oficina del Defensor de los consumidores trabaja en colaboración con el Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer para realizar un seguimiento de los prejuicios sexistas en la publicidad, los medios de comunicación y los planes de estudio escolares, y es posible que se agreguen a las atribuciones del Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer el seguimiento de los prejuicios sexistas en los medios de comunicación. Se están realizando muchas investigaciones sobre el papel de los modelos y se están compilando estadísticas sobre el grado en que los hombres y las mujeres comparten roles en el hogar y en el trabajo y sobre los efectos del plan de pagos en

efectivo. En cuanto al nombre del Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia, la oradora dice que se examinó la idea de incorporarle el término “igualdad en materia de género” y que se elevará la propuesta al Primer Ministro.

47. Con respecto a los efectos concretos de las políticas y leyes de Noruega en materia de género y la financiación de las cuestiones relacionadas con el género, la oradora dice que todos los ministerios recopilan estadísticas desglosadas por sexo y los funcionarios superiores se reúnen periódicamente para analizar los progresos realizados y formular recomendaciones a los legisladores. Se promueven las investigaciones sobre las cuestiones relacionadas con el género, muchas veces en colaboración con asociados internacionales. La delegada reconoce que si bien Noruega ejerce un liderazgo en algunas esferas, no está a la vanguardia en lo que se refiere a la financiación de la incorporación de las cuestiones de género.

48. Coincide en que muchas veces los programas más eficaces se ejecutan a nivel local y dice que la cuestión de la sensibilidad a las cuestiones relacionadas con el género se trata en la conferencia bienal de los municipios noruegos. La capacitación con respecto a la sensibilidad a las cuestiones relacionadas con el género ya no cuenta con la financiación del Gobierno federal, y como consecuencia de ello lamentablemente muchos municipios han abandonado dichos programas. Le preocupa la aparente falta de interés de una parte de los políticos locales en los asuntos relativos a la mujer y aguarda con interés la entrada en vigencia de la ley de igualdad en materia de género que exige la presentación de informes anuales sobre cuestiones relacionadas con el género, y que espera, servirá de incentivo para los políticos locales.

49. **El Sr. Wille** (Noruega) agrega que aproximadamente el 34% de los políticos de nivel local y el 31% de los de nivel de condados son mujeres, mientras que el porcentaje de alcaldesas es menor en ambos niveles. Con respecto a la violación en el matrimonio, dice que por cierto el delito es castigado por la ley.

50. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que ambos informes periódicos se elaboraron en consulta con las partes interesadas y fueron aprobados por el Gobierno. Cualquier parte interesada, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el Defensor del pueblo puede efectuar una presentación con respecto al informe. Dice desconocer

los motivos por los cuales no se han presentado comentarios u observaciones como anexos al sexto informe.

51. En cuanto a la cuestión de que tradicionalmente las mujeres noruegas tienen menos expectativas, dice que se están realizando investigaciones para determinar si realmente carecen de confianza en sí mismas o si se sienten menos a gusto cuando tratan de equilibrar la carrera profesional con la familia. Esto es difícil de entender si se tiene en cuenta el nivel de servicios y prestaciones de que dispone, pero pareciera que tradicionalmente las mujeres noruegas tienen en efecto menos expectativas. Para solucionar esa situación se han impulsado programas de orientación, grupos de discusión y actividades de investigación y desarrollo, así como actividades para luchar contra los estereotipos en materia género. Cabe citar como ejemplo la organización de cursos de capacitación para las candidatas a ocupar puestos en los directorios de las grandes empresas. En ese contexto, se incorporaron a graduadas de alto nivel en una base de datos de mujeres capacitadas. Estas actividades son esenciales para aprovechar al máximo las aptitudes y capacidades de las mujeres.

52. **La Sra. Gnacadja** manifiesta su preocupación porque, pese a la indudable adhesión de Noruega a los derechos de la mujer, en la práctica la situación no es tan buena como cabría esperar. Todavía no le queda claro cuál es la relación entre los instrumentos internacionales y la legislación nacional, que parece ser la preferida por los tribunales. Manifiesta su sorpresa por el hecho de que el proceso de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales sea tan prolongado y se pregunta cuáles son los obstáculos, si los motivos del retraso son culturales y si, en realidad, los instrumentos mencionados serían aplicados por los tribunales. Es esencial contar con una estructura jurídica sólida que apoye la aplicación de los mecanismos nacionales para proteger los derechos de la mujer.

53. Dice que desea recibir más información sobre los efectos positivos del cambio de enfoque en la labor del Consejo de Promoción de la Igualdad de Género al que se hace referencia en el quinto informe (párr. 19). En relación con el tema de la violencia contra la mujer, la oradora destaca la necesidad de abordar la cuestión de la prostitución porque la protección contra la explotación sexual es difícil si la prostitución es legal. La prostitución también está asociada con otros problemas, como el delito organizado y el uso indebido de drogas.

54. **La Sra. Saiga** acoge con beneplácito el objetivo de gran alcance de aumentar la representación de las mujeres en los directorios de las empresas de 6,6% a 40% en un plazo de tres años. Sin embargo, teniendo en cuenta que para ello es necesaria la aprobación de los empleadores y los sindicatos, desea saber si se prevén dificultades y si se consultó a los accionistas de las empresas de que se trata. Además, como existe una base de datos de candidatas capacitadas, se pregunta si los accionistas tendrán la posibilidad de opinar sobre determinadas candidatas a integrar el directorio.

55. **La Sra. Popescu Sandru** pide información sobre las medidas que puedan haberse adoptado para desalentar a las mujeres, y especialmente a los niños, tanto varones como mujeres, a dedicarse a la prostitución y sobre los programas de capacitación, orientación o reintegración a los que pueden acceder esos niños. La oradora dice que las estadísticas sobre la violación en el matrimonio son alarmantes pero se pregunta concretamente si se han puesto en marcha mecanismos de rehabilitación de niños víctimas de violación. Se sentirá agradecida si se le proporciona información sobre las sanciones especiales que se puedan haber establecido para quienes abusan de los niños, incluidas las relaciones incestuosas, si se llevan registros de los nombres de los culpables y si las comunidades locales y los países extranjeros tienen acceso a dichos nombres a fin de desalentar el turismo sexual. Con respecto a la trata de niños y niñas, la oradora solicita información sobre los programas especiales que pudiera haber para proteger a los niños y eliminar ese fenómeno y sobre los programas de cooperación con los países de origen y de tránsito.

56. **La Sra. Patten** pregunta sobre las medidas concretas para proteger a las mujeres con discapacidades, como la obligación de los profesionales de la salud de denunciar los casos de abuso y el aumento de penas por abusar de las personas vulnerables, especialmente las mujeres con discapacidad. En el marco de los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer en general, el Estado que presenta el informe debe suministrar información sobre la capacitación en la esfera de la violencia basada en el género que reciben los funcionarios de la magistratura y si las víctimas pueden recibir asesoramiento legal en las etapas previas al juicio.

57. La oradora pregunta si se realiza alguna evaluación independiente de la labor del Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer y el Centro pro Igualdad del hombre y la mujer y cuál es el nivel de

relación entre ambos. Como hay cierto grado de superposición de tareas y ninguno de estos órganos tiene facultades para imponer penas o sanciones, el Comité desea saber si la comunidad de organizaciones no gubernamentales respeta a dichas instituciones o las considera inoperantes. Se recibirá con agrado más información sobre el número de denuncias presentadas al Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer y luego transmitidas a la Junta de Apelaciones sobre la igualdad del hombre y la mujer. Además el Comité desea saber si el proceso de apelación, al igual que la presentación de denuncias al Defensor del pueblo, es gratuito.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.